

RESOLUCION 446
EXENTA : N°

SANTIAGO, - 5 MAY 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N°278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **EDUARDO ENRIQUE ESPINOZA TRONCOSO, R.U.T. N° 6.252.465-0**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las labores que se indican a continuación, desarrolladas para los empleadores **CLINICA ALEMANA Y HOSPITAL BASE DE VALDIVIA**, con la finalidad de impetrar el el beneficio de jubilación:

- a) **TECNICO PARAMEDICO DE RAYOS X, de la CLINICA ALEMANA;**
- b) **AUXILIAR DE SERVICIO DE RAYOS X, del HOSPITAL BASE DE VALDIVIA;**
- c) **AUXILIAR PARAMEDICO DE RAYOS X, del HOSPITAL BASE DE VALDIVIA**

2.- El Oficio Ordinario N° 0182/2010, de 28 de enero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de los Ríos, que adjunta los Informes Técnicos de Evaluación de Trabajo Pesado N°s 20/2010, 21/2010 y 22/2010, de fechas 07 y 09 de diciembre de 2009, de la Unidad de Salud Ocupacional de la Autoridad Sanitaria del SEREMI de Salud de la Región de los Ríos, mediante los cuales se informa que el desempeño de las actividades singularizadas en las letras a), b) y c), del Considerando precedente, no califican como Trabajo Pesado, por cuanto el desarrollo de las funciones asociadas a esos puestos de trabajo no demandan al recurrente un esfuerzo físico excesivo, y, no cumple además con ninguno de los requisitos del artículo 2º, del Reglamento de Trabajo Pesado fijado por el D.S.N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

3.- El requerimiento del Jefe Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales, mediante Oficios Ordinarios N°s 695 y 696, ambos de 20 de abril de 2010, que contiene el Informe Legal por medio del cual solicita rechazar la solicitud de calificación de trabajo pesado de las actividades señaladas en el Considerando N° 1, e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo No Pesado, al no configurarse ninguno de los fundamentos del artículo 2º, del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

RESUELVO:

1.- **Recházase** la solicitud presentada por don **EDUARDO ENRIQUE ESPINOZA TRONCOSO, R.U.T. N° 6.252.465-0**, para calificar como trabajo pesado las labores que a continuación se señalan, desarrolladas para los empleadores **CLINICA ALEMANA y HOSPITAL BASE DE VALDIVIA:**

- a) **TECNICO PARAMEDICO DE RAYOS X, de la CLINICA ALEMANA;**
- b) **AUXILIAR DE SERVICIO DE RAYOS X, de HOSPITAL BASE DE VALDIVIA;**
- c) **AUXILIAR PARAMEDICO DE RAYOS X, de HOSPITAL BASE DE VALDIVIA.**

2.- Incorpórese por el Apoyo Documental de la División Jurídica del Instituto de Previsión Social, las actividades mencionadas en el Resuelvo N° 4 del presente instrumento a la Lista Oficial de Actividades e Industrias Diversas consideradas como Trabajos No Pesados.

3.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio

446

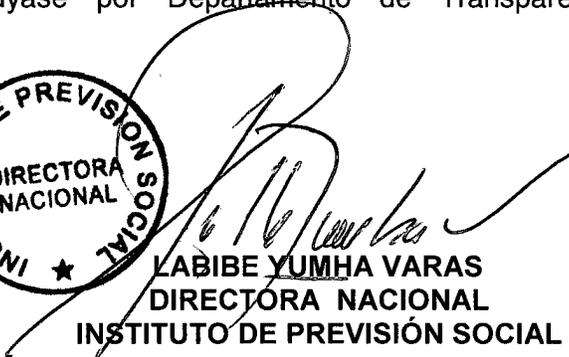
del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

4.- Notifíquese al interesado de la presente Resolución, mediante carta certificada, despachada por el Departamento de Transparencia y Documentación, dejándose constancia que tiene 15 días hábiles, contados desde la fecha de la citada notificación, para interponer apelación de lo dispuesto en el Resuelvo N° 4 precedente, ante la Superintendencia de Pensiones, cuyas dependencias se ubican en calle Teatinos N° 313, Comuna de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 681, de 1963, y a Oficio Ordinario N° 10.385, de 15 de julio de 2008, de la Superintendencia antedicha.

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Clientes y Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a la Dirección Regional I.P.S. de los Ríos; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Valdivia; al SEREMI de Salud Región de los Ríos; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.




LABIBE YUMHA VARAS
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


MVEW/ NCR/ AMS/ CRM
Espinoza Troncoso Edo.
CP T.P. Sector Público
67-81



ORD.: DAJB N° 695

ANT.: Oficio Ord. N° 182, de fecha 28 de Enero de 2010, de Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos.

I.P.S. PROMUEVA LA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	
N° Folio	N° Correspondencia
220799	7242-10
Asesoría Social (a)	
<input type="checkbox"/>	Informar a este departamento
<input type="checkbox"/>	Para conocimiento y fines correspondientes.
<input type="checkbox"/>	Responder a interesado, etc a este departamento.
Incl	FIRMA
PLAZO	

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo Pesado de labor de "TÉCNICO PARAMÉDICO DE RAYOS X"; para el empleador "CLÍNICA ALEMANA", realizada por don Eduardo Espinoza Troncoso.

SANTIAGO,

20 ABR 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de don **Eduardo Espinoza Troncoso**, quien ha desarrollado la actividad de "TÉCNICO PARAMÉDICO DE RAYOS X" para el empleador "CLÍNICA ALEMANA", respecto de la cual el trabajador solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

IPS

Al no encontrarse esta actividad incorporada en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina de Análisis de esta División Beneficios, mediante Oficio N° 221, de fecha 7 de Septiembre de 2009, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, que requiriera el Informe Técnico al Servicio de Salud Región de Valdivia, referido a la actividad ejecutada por el solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 182, de fecha 28 de Enero de 2010, remitió el Informe Técnico N° 22/2009, en que se indica que la Labor de **“TÉCNICO PARAMÉDICO DE RAYOS X” para el empleador “CLÍNICA ALEMANA”**, consistía en tomar radiografías, preparar a los pacientes para la toma de éstas, preparar pacientes para la toma de ecografías.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en equipos radiológicos, reveladores y fijadores tipo A, B y C, porta películas.

En el recuadro relativo a la carga dinámica, se señala que debía agacharse al levantar pacientes para subirlos desde la camilla a la mesa de exámenes. Debía levantar peso de hasta 50 Kg.; transportar carga de un peso máximo de 10 Kg., por transporte de ácidos; arrastraba y empujaba carga al transportar material; Debía caminar 2.800 metros por jornada y accionar equipos de rayos X.

El informe Técnico concluye que procede calificar a la actividad señalada como trabajo No pesado, por cuanto no cumplía con ninguno de los parámetros exigidos por el artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

1. **CERTIFICADO DEL EMPLEADOR**, de fecha 7 de Agosto de 2009, que señala que el Espinoza Troncoso, ejerció las labores de **“TÉCNICO PARAMÉDICO DE RAYOS X” para el empleador “CLÍNICA ALEMANA”**, desde 13.01.92 a la fecha (20.08.95 a calificar por este Instituto).
2. Informe de Verificación del Centro de Atención IPS de Valdivia, de 20.08.9, que señala la labor realizada y períodos trabajados, lo que coincide con los documentos anteriores.

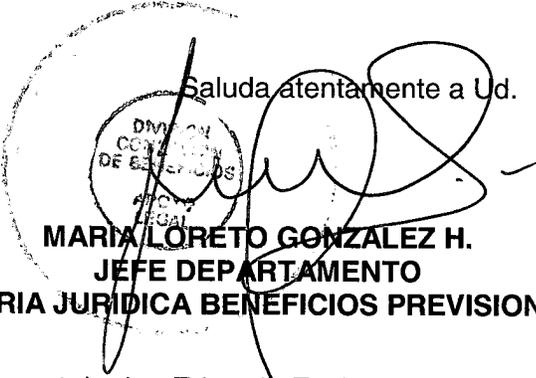
Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, la labor de **“TÉCNICO PARAMÉDICO DE RAYOS X” para el empleador “CLÍNICA ALEMANA”**, debe ser rechazada como trabajo pesado y ser incorporada al listado oficial de trabajos No pesados, en virtud de que no cumple con

ninguno de los parámetros exigidos por el artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por lo que se solicita a esa Secretaría General, incorpore al listado oficial de trabajos NO pesados la labore de:

“TÉCNICO PARAMÉDICO DE RAYOS X” para el empleador “CLÍNICA ALEMANA”,

Saluda atentamente a Ud.



MARIA LORETO GONZALEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Expedientes de ex Empart de don Eduardo Espinoza Troncoso.

Distribución:

- Expediente
- Apoyo Legal
- Departamento Legal

JGC



ORD. : DAJB N°

696

ANT.:

Oficio Ord. N° 182, de fecha 28 de Enero de 2010, de Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Ríos.

MAT.:

Emite informe legal para calificación como Trabajo Pesado de labores de “**AUXILIAR DE SERVICIO DE RAYOS X**”; y “**AUXILIAR PARAMÉDICO DE RAYOS X**”; para el empleador “**HOSPITAL BASE DE VALDIVIA**”, realizada por don Eduardo Espinoza Troncoso.

IPS PREVISIONAL	DEPTO. DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION	N° Correspondencia	N° Folio
Se solicita a este departamento para conocimiento y fines correspondientes.			
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, etc a este departamento.			
Incl			
PLAZO			FIRMA

SANTIAGO,

20 ABR. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de don **Eduardo Espinoza Troncoso**, quien ha desarrollado las actividades de “**AUXILIAR DE SERVICIO DE RAYOS X**” y “**AUXILIAR PARAMÉDICO DE RAYOS X**” para el empleador “**HOSPITAL BASE DE VALDIVIA**”, respecto de la cual el trabajador solicitó que se

IPS

calificaran como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse estas actividades incorporadas en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Oficina de Análisis de esta División Beneficios, mediante Oficio N° 221, de fecha 7 de Septiembre de 2009, solicitó a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Ríos, que requiriera el Informe Técnico al Servicio de Salud Región de Valdivia, referido a la actividad ejecutada por el solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 182, de fecha 28 de Enero de 2010, remitió los Informes Técnicos N° 20/2010 y N° 21/2009, en que se indica lo siguiente:

- 1) La labor de **“AUXILIAR DE SERVICIOS DE RAYOS X” para el empleador “HOSPITAL BASE DE VALDIVIA”**, consistía en tomar radiografías, preparar a los pacientes para la toma de éstas, preparación manual de los químicos que se utilizan para hacer el revelado de las radiografías.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en equipos radiológicos, reveladores y fijadores tipo A, B y C, porta películas.

En el recuadro relativo a la carga dinámica, se señala que debía agacharse al levantar pacientes para subirlos desde la camilla a la mesa de exámenes. Debía levantar peso de hasta 50 Kg.; transportar carga de un peso máximo de 10 Kg., por transporte de ácidos; arrastraba y empujaba carga al transportar material; Debía caminar 560 metros por jornada y accionar equipos de rayos X..

El informe Técnico concluye que procede calificar a la actividad señalada como trabajo No pesado, por cuanto no cumplía con ninguno de los parámetros exigidos por el artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963.

2) La labor de **“AUXILIAR PARAMÉDICO DE RAYOS X”** para el empleador **“HOSPITAL BASE DE VALDIVIA”**, consistía en tomar radiografías, preparar a los pacientes para la toma de éstas, preparación manual de los químicos que se utilizan para hacer el revelado de las radiografías.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, máquinas y/o herramientas utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en equipos radiológicos, reveladores y fijadores tipo A, B y C, porta películas.

En el recuadro relativo a la carga dinámica, se señala que debía agacharse al levantar pacientes para subirlos desde la camilla a la mesa de exámenes. Debía

levantar peso de hasta 50 Kg.; transportar carga de un peso máximo de 10 Kg., por transporte de ácidos; arrastraba y empujaba carga al transportar material; Debía caminar 2.800 metros por jornada y accionar equipos de rayos X.

El informe Técnico concluye que procede calificar a la actividad señalada como trabajo No pesado, por cuanto no cumplía con ninguno de los parámetros exigidos por el artículo 2° del D.S. N° 681, de 1963.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

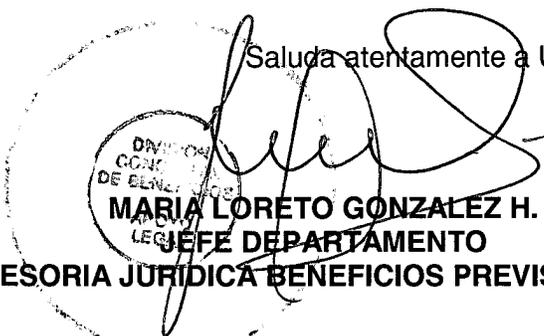
1. **CERTIFICADO DEL EMPLEADOR**, de fecha 7 de Agosto de 2009, que señala que el Espinoza Troncoso, ejerció las labores de “AUXILIAR DE SERVICIO DE RAYOS X”, desde 1973 hasta 1980. Asimismo, por certificado de fecha 13 de Julio de 2009, se indica que don Eduardo Espinoza Troncoso realizó la labor de “AUXILIAR PARAMÉDICO DE RADIOLOGÍA”, desde 01.01.86 hasta 31.01.92.
2. Informe de Verificación del Centro de Atención IPS de Valdivia, de 20.08.9, que señala las labores realizadas y períodos trabajados, lo que coincide con los documentos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, las labores de **“AUXILIAR DE SERVICIO DE RAYOS X”** y **“AUXILIAR PARAMÉDICO DE RAYOS X”** para el empleador **“HOSPITAL BASE DE VALDIVIA”**, deben ser rechazadas como trabajo pesado y ser incorporadas al listado oficial de trabajos No pesados, en virtud de que no cumplen con ninguno de los parámetros exigidos por el artículo 2° del D.S. 681 de 1963, por lo que se solicita a esa Secretaría General, incorpore al listado oficial de trabajos NO pesados las labores de:

“AUXILIAR DE SERVICIO DE RAYOS X” y “AUXILIAR PARAMÉDICO DE RAYOS X” para el empleador “HOSPITAL BASE DE VALDIVIA”

Saluda atentamente a Ud.



MARIA LORETO GONZALEZ H.
JEFE DEPARTAMENTO
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Expedientes de ex Empart de don Eduardo Espinoza Troncoso.

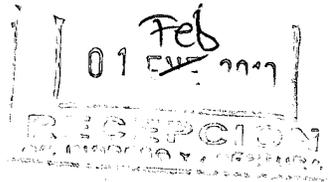
Distribución:

- Expediente
- Apoyo Legal
- Departamento Legal

JGC



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
 REGION DE LOS RIOS
 DR.EBV/MFA/JVC



ORD. N° 0182

ANT. ORD. 1267 DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2009.

MAT: INFORMA SOBRE CALIFICACION DE TRABAJO PESADO.

DE: Dra. María Enriqueta Bertrán Vives
 Seremi Salud Región de Los Ríos.

28 ENE. 2010

A: Departamento de Operaciones
 Subdepartamento Concesión de Beneficios
 Santo Domingo N° 1285 2° Piso
 Santiago.

En atención a Ord. N° 1267 de fecha 9 de noviembre de 2009 don de solicita realizar Calificación de Trabajo Pesado de los cargos de Auxiliar de Servicio de Rayos X, Auxiliar Paramédico de Rayos X y Técnico Paramédico de Rayos X ocupados por el Sr. Eduardo Espinoza Troncoso en Sermena, Hospital Base Valdivia y Clínica Alemana respectivamente, informo a Ud. que personal técnico de la Unidad de Salud Ocupacional de la Autoridad Sanitaria ha realizado la calificación correspondiente al caso.

Al respecto, conforme a los resultados de la evaluación, los criterios de calificación de trabajo pesado NTP N° 177/1986 e INSHT, criterio Decreto Supremo N° 594/99 para costo energético según tipo de trabajo y el Art, N° 2 del Decreto N° 681/63, se puede concluir que las labores invocadas por el recurrente no corresponden calificarlas como trabajo pesado.

Adjunto sírvase encontrar a fojas 18 informe técnico y planilla de cálculo de costo energético producido por el trabajo.



Sin otro particular le saluda atentamente

DRA. MARIA ENRIQUETA BERTRAN VIVES
 SEREMI SALUD REGION DE LOS RIOS

Distribución:
 Seremi de Salud Región de Los Ríos
 Oficina de análisis
 Of. De Partes
 Salud Ocupacional

INFORME TÉCNICO CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO

*No se Califica como T. PESADO
Turno - Diurno*

Nº Inf.: 20	Año: 2009
-------------	-----------

FECHA 7-12-2009

1 ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: EDUARDO ESPINOZA TRONCOSO		
R.U.T.: 6.252.465-0	Edad: 60 años.	Fono: 287529
Domicilio: CARLOS ANWANDTER 457 INT. Comuna: VALDIVIA		
Profesión u Oficio: AUXILIAR DE SERVICIOS DE RAYOS X		

2 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Nombre o razón Social: SERMENA	
R.U.T.: 61.603.012-4	
Actividad Económica:	CIU:
Dirección: CAMILO HENRIQUEZ S/N	Comuna: VALDIVIA
Fono:	Fax:
Fecha entrevista: 7-12-2009	
Nombre del entrevistado: EDUARDO ESPINOZA TRONCOSO	Cargo: SOLICITANTE
Nombre del entrevistado:	Cargo:
Nombre del entrevistado:	Cargo:

3 IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Puesto de trabajo: Su labor consistía en tomar radiografías, preparar a los pacientes para la toma de estas, preparación manual de los químicos que se utilizan para hacer el revelado de las radiografías
Descripción de máquinas, equipos y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo. Equipos radiológicos, reveladores y fijadores tipo A, B y C., porta películas.
Puesto de trabajo modificado o no existente (describir): NO EXISTENTE

4 CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63)

4.1 CONDICIONES GEOGRÁFICAS			
CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	
Subterráneo		X	
Submarino		X	

4.2 CARGA AMBIENTAL

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido		X	
Vibraciones		X	
Iluminación deficiente	X		En cuarto oscuro al momento del revelado e iluminación general baja.
Contaminantes	X		Inhalación de químicos A, B y C utilizados al revelar y fijar las radiografías.
Otros contaminantes	X		Radiación

4.3 CARGA FÍSICA**4.3.1 EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO**

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		por jornada (no incluye metabolismo basal)
Desplazamientos		por jornada (no incluye metabolismo basal)
Esfuerzos		por jornada (no incluye metabolismo basal)
Manejo de carga		por jornada (no incluye metabolismo basal)
TOTAL		Carga Física excesiva: SI : X NO:

4.3.2 EVALUAR EN ESTE ÍTEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO:

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse.	X		Al levantar pacientes para subirlos desde la camilla a la mesa de exámenes.
Levantar peso	X		Peso Max.: 50 Kg.
Transporta carga	X		Peso Max.: 10 Kg. Transporte de ácidos
Arrastra, empuja carga		X	Carro de transporte material.
Caminar	X		Mts/Jornada: 560 mts
Accionar equipos mecánicos			Directo: Equipos de rayos x A distancia:
CARGA ESTÁTICA		NO	
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros			

4.4 CARGA ORGANIZACIONAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jda. Nocturna exclusiva		X	
Jda. Rotativa Diurna/Noct.	X		
Sin pausas		x	1 pausa diaria de 30 minutos máximo para colación.
Horas extraordinarias		x	Nº Hrs./mes:
Salario por producción		X	Salario fijo
Sistema de trabajo	X		Continuo.
4.5 CARGA MENTAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		
Complejidad/Rapidez	X		
Variedad	X		
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial	X		
Trabaja solo	x		Al tomar la radiografía
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		x	

5. RESUMEN	
CRITERIOS DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63	FUNDAMENTACIÓN
a) Esfuerzo físico excesivo	
b1) Alta temperatura.	
b2) Baja temperatura	
c) Trabajo nocturno	
d1) Trabajo subterráneo	No.
d2) Trabajo submarino	No
e) Trabajo sobre 4000 msnm	No

6. CONCLUSIÓN FINAL

De acuerdo con el informe técnico realizado por el Servicio de Salud Valdivia, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63

SI NO Se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A B (1 2) C D (1 2) E

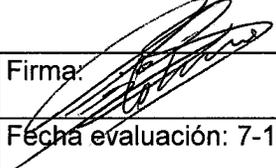
Sugerencias (de rebaja de edad mínima 1x5 o 2x5)

NO se califica como trabajo pesado por los siguientes fundamentos:

OBSERVACIONES :

El costo energético es estimado de acuerdo a los antecedentes proporcionados según la labor del recurrente.

7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN

Nombre Jorge Veiga Cabrera	Firma: 
Cargo: Fiscalizador Salud Ocupacional	Fecha evaluación: 7-12-2009

ESTIMACIÓN COSTO ENERGETICO

Cargo: Auxiliar p de Servicio Sermena
METODO SEGÚN GUELAUD, SPITZER, HETTINGER Y SCHERRER
Carga Estatica Posturas (Kcal/min) (no incluye 30 minutos de colación)

Posición	costo por posición o trabajo/min	min. expos.	Costo energetico
Sentado normal	0,06	30	1,8
Sentado curvado	0,15	0	0,0
Sentado brazo s. Ho	0,16	0	0,0
De pie normal	0,16	450	72,0
De pie brazos sob. hor	0,3	48	14,4
De pie curvado	0,37		0,0
De pie fuertemen. Cur	0,56		0,0
Arrodillado normal	0,27		0,0
Arrodillado curvado	0,31		0,0
Arrodillado brazo s. h	0,36		0,0
Tumbado brazos ele	0,06		0,0
En cuclillas normal	0,26		0,0
En cuclillas brazos e	0,28	0	0,0
totales		528,0	88,2

Desplazamientos

	Consumo Kcal/metro	m/hr.	Hrs/día	Kcal/día
Verticales : Subir	0,073			0
Bajar	0,2			0
horizontales	0,048	70	8	26,88
			total	26,88

Esfuerzos musculares

Esfuerzos musculares	intensidad	consumo Kcal/min	Duracion esfuerzo min/hora	Hrs/día	total
Manos	pesado	1	5	8	40
Brazo izquierdo	pesado	2	5	8	80
Brazo derecho	pesado	2	5	8	80
Pierna derecha	pesado	1,5	0	8	0
Pierna izquierda	pesado	1,5	0	8	0
Cuerpo	pesado	7,2	5	8	288
			Total		488

Manejo de carga	Carga Kgs	K	longitud (m)	k1+k2	L;H1;H2	N	E	Horas	Total
Llevar de ida	10	0,065	10	0,13	L	2	2,6	8	41,6
Llevar de vuelta	1	0,065	10		20				
Levantar	5	1,9	0	2,84	H1	2	0	8	0
Bajar	1	0,94	0		0,0				
Subir	0	1	0	1,46	H2	2	0	8	0
Descender	0	0,46	0		0				
									41,6

Metabolismo de Trabajo Kcal/día	644,7
---------------------------------	--------------

Costo energético en kcal/hr.	80,6
------------------------------	-------------

Temperatura de bulbo seco (TBS)	
Temperatura de bulbo húmedo (TBH)	
Temperatura de globo (TG)	

INDICE TGBH BAJO TECHO SIN CARGA SOLAR (D.S. 594/99)	0,0
--	------------

SR. JORGE VEIGA CABRERA

FISCALIZADOR SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO

No se califica como T. PESADO

Turno ~~Mañana~~ Diurno

Nº Inf.: 21	Año: 2009
-------------	-----------

FECHA 9/12/2009

1 ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: EDUARDO ESPINOZA TRONCOSO		
R.U.T.: 6.252.465-0	Edad: 60 años.	Fono: 287529
Domicilio: CARLOS ANWANDTER 457 INT. Comuna: VALDIVIA		
Profesión u Oficio: AUXILIAR PARAMEDICO DE RAYOS X		

2 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Nombre o razón Social: HOSPITAL BASE VALDIVIA	
R.U.T.: 60.607.502-0	
Actividad Económica: HOSPITAL	CIIU:
Dirección: SIMPSON Nº 850	Comuna: VALDIVIA
Fono:	Fax:
Fecha entrevista: 9/12/2009	
Nombre del entrevistado: EDUARDO ESPINOZA TRONCOSO	Cargo: SOLICITANTE
Nombre del entrevistado:	Cargo:
Nombre del entrevistado:	Cargo:

3 IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Puesto de trabajo: Su labor consistía en tomar radiografías, preparar a los pacientes para la toma de estas, preparación manual de los químicos que se utilizan para hacer el revelado de las radiografías
Descripción de máquinas, equipos y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo. Equipos radiológicos, reveladores y fijadores tipo A, B y C., porta películas.
Puesto de trabajo modificado o no existente (describir): NO EXISTENTE

4 CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. Nº 681/63)

4.1 CONDICIONES GEOGRÁFICAS			
CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	
Subterráneo		X	
Submarino		X	

4.2 CARGA AMBIENTAL

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido		X	
Vibraciones		X	
Iluminación deficiente	X		En cuarto oscuro al momento del revelado e iluminación general baja.
Contaminantes	X		Inhalación de químicos A, B y C utilizados al revelar y fijar las radiografías.
Otros contaminantes	X		Radiación

4.3 CARGA FÍSICA**4.3.1 EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO**

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		por jornada (no incluye metabolismo basal)
Desplazamientos		por jornada (no incluye metabolismo basal)
Esfuerzos		por jornada (no incluye metabolismo basal)
Manejo de carga		por jornada (no incluye metabolismo basal)
TOTAL		Carga Física excesiva: SI : X NO:

4.3.2 EVALUAR EN ESTE ÍTEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO:

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse.	X		Al levantar pacientes para subirlos desde la camilla a la mesa de exámenes.
Levantar peso	X		Peso Max.: 50 Kg.
Transporta carga	X		Peso Max.: 10 Kg. Transporte de ácidos
Arrastra, empuja carga		X	Carro de transporte material.
Caminar	X		Mts/Jornada: 2800 mts
Accionar equipos mecánicos			Directo: Equipos de rayos x A distancia:
CARGA ESTÁTICA		NO	
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros			

4.4 CARGA ORGANIZACIONAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jda. Nocturna exclusiva		X	
Jda. Rotativa Diurna/Noct.		X	
Sin pausas		x	1 pausa diaria de 30 minutos máximo para colación.
Horas extraordinarias		x	Nº Hrs./mes:
Salario por producción		X	Salario fijo
Sistema de trabajo	X		Continuo.
4.5 CARGA MENTAL			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		EN LA TOMA DE EXAMENES
Complejidad/Rapidez	X		POR LA CANTIDAD DE PACIENTES
Variedad	X		DIFERENTES TIPOS DE EXAMENES, PARTES OSEAS, PARTES BLANDAS
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial	X		
Trabaja solo	x		AL TOMAR LA RADIOGRAFIA
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		x	

5. RESUMEN	
CRITERIOS DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63	FUNDAMENTACIÓN
a) Esfuerzo físico excesivo	
b1)Alta temperatura.	
b2) Baja temperatura	
c) Trabajo nocturno	
d1) Trabajo subterráneo	No.
d2) Trabajo submarino	No
e) Trabajo sobre 4000 msnm	No

6. CONCLUSIÓN FINAL

De acuerdo con el informe técnico realizado por el Servicio de Salud Valdivia, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63

SI NO Se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A B (1 2) C D (1 2) E

Sugerencias (de rebaja de edad mínima 1x5 o 2x5)

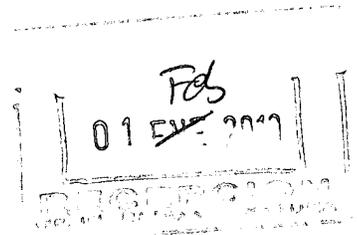
NO se califica como trabajo pesado por los siguientes fundamentos:

OBSERVACIONES :

El costo energético es estimado de acuerdo a los antecedentes proporcionados según la labor del recurrente.

7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN

Nombre : Jorge Veiga Cabrera	Firma: 
Cargo: Fiscalizador Salud Ocupacional	Fecha evaluación: 9/12/2009



ESTIMACIÓN COSTO ENERGETICO

Cargo: Auxiliar paramédico de rayos X Hospital Base Valdivia

METODO SEGÚN GUELAUD, SPITZER, HETTINGER Y SCHERRER

Carga Estatica Posturas (Kcal/min) (no incluye 30 minutos de colación)

Posición	costo por posición o trabajo/min	min. expos.	Costo energetico
Sentado normal	0,06	30	1,8
Sentado curvado	0,15	0	0,0
Sentado brazo s. Ho	0,16	0	0,0
De pié normal	0,16	450	72,0
De pié brazos sob. hor	0,3	120	36,0
De pié curvado	0,37	0	0,0
De pié fuertemen. Cur	0,56	0	0,0
Arrodillado normal	0,27	0	0,0
Arrodillado curvado	0,31	0	0,0
Arrodillado brazo s. H	0,36	0	0,0
Tumbado brazos ele	0,06	0	0,0
En cuclillas normal	0,26	0	0,0
En cuclillas brazos e	0,28	0	0,0
totales		600,0	109,8

Desplazamientos

	Consumo Kcal/metro	m/hr.	Hrs/día	Kcal/día
Verticales : Subir	0,073			0
Bajar	0,2			0
horizontales	0,048	350	8	134,4
			total	134,4

Esfuerzos musculares

Esfuerzos musculares	intensidad	consumo Kcal/min	Duración esfuerzo min/hora	Hrs/día	total
Manos	pesado	1	10	8	80
Brazo izquierdo	pesado	2	10	8	160
Brazo derecho	pesado	2	10	8	160
Pierna derecha	pesado	1,5	0	8	0
Pierna izquierda	pesado	1,5	0	8	0
Cuerpo	pesado	7,2	10	8	576
				Total	976

Manejo de carga	Carga Kgs	K	longitud (m)	k1+k2	L;H1;H2	N	E	Horas	Total
Llevar de ida	20	0,065	25	0,13	L	2	6,5	8	104
Llevar de vuelta	3	0,065	25		50				
Levantar	10	1,9	0	2,84	H1	2	0	8	0
Bajar	1,5	0,94	0		0,0				
Subir	0	1	0	1,46	H2	2	0	8	0
Descender	0	0,46	0		0				
									104,0

Metabolismo de Trabajo Kcal/día	1324,2
---------------------------------	---------------

Costo energético en kcal/hr.	165,5
------------------------------	--------------

Temperatura de bulbo seco (TBS)	
Temperatura de bulbo húmedo (TBH)	
Temperatura de globo (TG)	
INDICE TGBH BAJO TECHO SIN CARGA SOLAR (D.S. 594/99)	0,0

SR. JORGE VEIGA CABRERA
FISCALIZADOR SALUD OCUPACIONAL

INFORME TÉCNICO CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO

*No se Califica Como T. PESADO
 Turno - Invierno Hasta las 19³⁰ Hrs.*

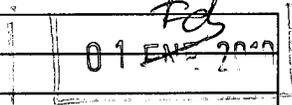
Nº Inf.: 22	Año: 2009
-------------	-----------

FECHA 9/12/2009

1 ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre: EDUARDO ESPINOZA TRONCOSO		
R.U.T.: 6.252.465-0	Edad: 60 años.	Fono: 287529
Domicilio: CARLOS ANWANDTER 457 INT.		Comuna: VALDIVIA
Profesión u Oficio: TECNICO PARAMEDICO DE RAYOS X		

2 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Nombre o razón Social: CLINICA ALEMANA		
R.U.T.: 76.555.870-0		
Actividad Económica: CLINICA PRIVADA	CIU:	
Dirección: BEAUCHEF Nº 765	Comuna: VALDIVIA	
Fono: 246228	Fax:	
Fecha entrevista: 9/12/2009		
Nombre del entrevistado: EDUARDO ESPINOZA TRONCOSO	Cargo: SOLICITANTE	
Nombre del entrevistado:	Cargo:	
Nombre del entrevistado:	Cargo:	

3 IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Puesto de trabajo: Su labor consiste en tomar radiografías, preparar a los pacientes para la toma de estas, preparación manual de los químicos que se utilizan para hacer el revelado de las radiografías, preparar pacientes para la toma de ecografías.
Descripción de máquinas, equipos y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo. Equipos radiológicos, reveladores y fijadores tipo A, B y C., porta películas.
Puesto de trabajo modificado o no existente (describir): NO EXISTENTE

4 CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. Nº 681/63)

4.1 CONDICIONES GEOGRÁFICAS

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	
Subterráneo		X	
Submarino		X	

4.2 CARGA AMBIENTAL

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido		X	
Vibraciones		X	
Iluminación deficiente	X		En cuarto oscuro al momento del revelado.
Contaminantes	X		Inhalación de químicos A, B y C utilizados al revelar y fijar las radiografías.
Otros contaminantes	X		Radiación

4.3 CARGA FÍSICA**4.3.1 EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO**

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		por jornada (no incluye metabolismo basal)
Desplazamientos		por jornada (no incluye metabolismo basal)
Esfuerzos		por jornada (no incluye metabolismo basal)
Manejo de carga		por jornada (no incluye metabolismo basal)
TOTAL		Carga Física excesiva: SI : NO:

4.3.2 EVALUAR EN ESTE ÍTEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO:

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse.			
Levantar peso			Peso Max.:
Transporta carga			Peso Max.:
Arrastra, empuja carga			Carro de transporte material.
Caminar			Mts/Jornada:
Accionar equipos mecánicos			Directo: A distancia:
CARGA ESTÁTICA		NO	
Sentado			
De pie			
Arrodillado			
Agachado			
Otros			

4.4 CARGA ORGANIZACIONAL

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jda. Nocturna exclusiva		X	
Jda. Rotativa Diurna/Noct.	x		Una semana al mes trabaja de 16:00 hrs. a las 12:00 AM y queda de turno para las emergencia y lo llaman a cualquier hora de la noche las veces que sea necesario.
Sin pausas		x	1 pausa diaria de 60 minutos máximo para colación.
Horas extraordinarias	x		Nº Hrs./mes: 20
Salario por producción		X	Salario fijo
Sistema de trabajo	X		Continuo.

4.5 CARGA MENTAL

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		EN LA TOMA DE EXAMENES
Complejidad/Rapidez	X		POR LA CANTIDAD DE PACIENTES
Variedad	X		DIFERENTES TIPOS DE EXAMENES, PARTES OSEAS, PARTES BLANDAS
Trabajo no estructurado	X		
Esfuerzo sensorial	X		
Trabaja solo	x		AL TOMAR LA RADIOGRAFIA
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		x	

01 ENE 2019

5. RESUMEN

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63	FUNDAMENTACIÓN
a) Esfuerzo físico excesivo	
b1) Alta temperatura.	
b2) Baja temperatura	
c) Trabajo nocturno	
d1) Trabajo subterráneo	No.
d2) Trabajo submarino	No
e) Trabajo sobre 4000 msnm	No

6. CONCLUSIÓN FINAL

De acuerdo con el informe técnico realizado por el Servicio de Salud Valdivia, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63

SI NO Se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A B (1 2) C D (1 2) E

Sugerencias (de rebaja de edad mínima 1x5 o 2x5)

NO se califica como trabajo pesado por los siguientes fundamentos:

OBSERVACIONES :

El costo energético es estimado de acuerdo a los antecedentes proporcionados según la labor del recurrente.

7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN

Nombre : Jorge Veiga Cabrera	Firma:
Cargo: Fiscalizador Salud Ocupacional	Fecha evaluación: 9/12/2009

01 ENE 2010
RECEPCION

ESTIMACIÓN COSTO ENERGETICO

Cargo: Técnico paramédico de rayos X **Clínica Alemana**
METODO SEGÚN GUELAUD, SPITZER, HETTINGER Y SCHERRER
Carga Estática Posturas (Kcal/min) (no incluye 30 minutos de colación)

Posición	costo por posición o trabajo/min	min. expos.	Costo energetico
Sentado normal	0,06	60	3,6
Sentado curvado	0,15	0	0,0
Sentado brazo s. Ho	0,16	0	0,0
De pié normal	0,16	420	67,2
De pié brazos sob. hor	0,3	120	36,0
De pié curvado	0,37	0	0,0
De pié fuertemen. Curv	0,56	0	0,0
Arrodillado normal	0,27	0	0,0
Arrodillado curvado	0,31	0	0,0
Arrodillado brazo s. h	0,36	0	0,0
Tumbado brazos ele	0,06	0	0,0
En cuclillas normal	0,26	0	0,0
En cuclillas brazos e	0,28	0	0,0
totales		600,0	106,8

Desplazamientos

	Consumo Kcal/metro	m/hr.	Hrs/día	Kcal/día
Verticales : Subir	0,073			0
Bajar	0,2			0
horizontales	0,048	350	8,6	144,48
			total	144,48

Esfuerzos musculares

Esfuerzos musculares	intensidad	consumo Kcal/min	Duracion esfuerzo min/hora	Hrs/día	total
Manos	pesado	1	10	8,6	86
Brazo izquierdo	pesado	2	10	8,6	172
Brazo derecho	pesado	2	10	8,6	172
Pierna derecha	pesado	1,5	0	8,6	0
Pierna izquierda	pesado	1,5	0	8,6	0
Cuerpo	pesado	7,2	10	8,6	619
			Total		1049,2

Manejo de carga	Carga Kgs	K	longitud (m)	k1+k2	L;H1;H2	N	E	Horas	Total
Llevar de ida	10	0,065	20	0,13	L	2	5,2	8,6	89,44
Llevar de vuelta	1	0,065	20		40				
Levantar	5	1,9	0	2,84	H1	2	0		0
Bajar	1	0,94	0		0,0				
Subir	0	1	0	1,46	H2	2	0		0
Descender	0	0,46	0		0				
									89,4

Metabolismo de Trabajo Kcal/día	1389,9
---------------------------------	---------------

Costo energético en kcal/hr.	173,7
------------------------------	--------------

Temperatura de bulbo seco (TBS)	
Temperatura de bulbo húmedo (TBH)	
Temperatura de globo (TG)	
INDICE TGBH BAJO TECHO SIN CARGA SOLAR (D.S. 594/99)	0,0

SR. JORGE VEIGA CABRERA
FISCALIZADOR SALUD OCUPACIONAL